

BIBLIOTECA
ENRIQUE LOW MURTRA

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

UN MARCO JURÍDICO PARA LA ACCIÓN JUDICIAL



PRESENTACION

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial¹, es la encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género e implementar acciones dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia en todos sus campos, por lo que se ha comprometido a trabajar entre otros aspectos, en generar estrategias para lograr incluir la perspectiva de género en su quehacery muy especialmente las decisiones judiciales.

Se entrega hoy a la comunidad judicial, un documento que contribuye a la comprensión del enfoque de género para que pueda ser incluido en la decisión judicial, para que en cada uno de los momentos en que el juez/a tiene a su conocimiento un proceso, sea cual fuere la jurisdicción o área jurídica, tenga a su alcance criterios, referentes normativos como la Constitución, la Ley y los Convenios Internacionales suscritos por Colombia, apoyo de la jurisprudencia, la doctrina, los principios generales del derecho, los criterios de interpretación; señalando caminos de reflexión para frenar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los procesos judiciales.

En el texto, la Dra. Lucía Arbeláez de Tobón, ex magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, señala la importancia de entrar a identificar los roles, estereotipos, mitos, prejuicios sociales, costumbres del entorno, manifestaciones de sexismo en la situación que se analiza y las relaciones de poder, en todas las etapas procesales, todo ello para evitar la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres. No basta que la decisión sea oportuna y de fondo, también se requiere que tenga una mirada integral, que garantice la eficacia o vigencia del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las mujeres.

Para la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, la divulgación de un documento de esta naturaleza entre los/as funcionarios/as de la administración de justicia, es un paso importante para cristalizar metas que nos hemos propuesto con la política de género.

¹ Creada por el Acuerdo 4552 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que fija la política y las reglas de equidad de género para la rama judicial.

Conocer las reglas de equidad de género, las normas constitucionales y legales concernidas al tema, al igual que la jurisprudencia y la doctrina, reflexionar sobre sus contenidos, nos permitirá responder a los desafíos de Estado, en aras de lograr la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir en la erradicación de la discriminación.

Estoy segura de que los servidores y servidoras judiciales, hallarán en este material pautas de análisis y reflexión para lograr el propósito principal que le dio origen: contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Ruth Marina Díaz Rueda